

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad de Alcalá

- 4 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2016, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la Resolución de 9 de mayo de 2016.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 9 de mayo de 2016, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 12 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene expresamente conferidas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Alcalá de 9 de septiembre de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 15 de septiembre de 2015),

#### RESUELVE

Proceder a la corrección de errores en los siguientes términos:

En la tabla del Anexo:

Donde dice:

CÓDIGO PLAZA	PUESTO ADJUDICADO UNIDAD / SUBUNIDAD / DENOMINACIÓN	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE
F00030	Servicio de Alumnos y Planes de Estudio Servicios Centrales Técnico de Gestión-Acceso	20	Bernaldo de Quirós, M <sup>a</sup> Felisa

Debe decir:

CÓDIGO PLAZA	PUESTO ADJUDICADO UNIDAD / SUBUNIDAD / DENOMINACIÓN	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE
F00030	Servicio de Alumnos y Planes de Estudio Servicios Centrales Técnico de Gestión-Acceso	20	Bernaldo de Quirós Hernández , M <sup>a</sup> Felisa

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Alcalá de Henares, a 12 de febrero de 2016.—El Rector, PD, El Gerente (Resolución del Rectorado de 9 de septiembre de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre), Rubén Garrido Yserte.

(03/19.671/16)

